

7.940

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Créase en la Región Sanitaria V – Chamental, El Servicio de Salud Mental, que funcionará en el Hospital Zonal Luis Agote de la Ciudad de Chamental - Departamento Chamental - Provincia de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la inmediata puesta en funcionamiento del Servicio creado por el Artículo 1° de la presente Ley.-

ARTICULO 3°.- Este Servicio de Salud Mental tendrá la función de prevención, asistencia y toda otra actividad semejante que apunte a lograr los siguientes fines:

- a) Desarrollar, aplicar, poner en funcionamiento planes, programas y/o proyectos de prevención, asistencia o capacitación en temas de Salud Mental de la población de la Región Sanitaria V - Chamental.
- b) Administrar, coordinar, crear, dirigir los recursos y sus aplicaciones en Salud Mental de dicha Región Sanitaria. (Entiéndase por recursos, a toda persona de existencia física y/o jurídica, de existencia ideal, que desarrolla actividades de prevención, promoción, protección, asistencia, rehabilitación, reinserción laboral, familiar, docencia, fiscalización, control y cobertura o cualquier otra actividad vinculada directamente a la Salud Mental).
- c) Detectar en la Región trastornos emocionales y psicosociales en el ámbito familiar, comunitario, a efectos de que los mismos sean derivados oportunamente al Servicio de Salud Mental.
- d) Articular las correspondientes actividades de prevención, promoción y asistencia con el Area de Niñez y Adolescencia del Hospital Pediátrico.-

ARTICULO 4°.- El mencionado servicio funcionará con el siguiente personal:

Profesionales:

- 01 Médico/a Psiquiatra - Jefe de Servicio de Salud Mental.
- 02 Médicos Generalistas.
- 01 Psicólogo/a.
- 01 Licenciado/a en Terapia Ocupacional.
- 01 Kinesiólogo/a.
- 01 Asistente Social.

7.940

Personal Técnico:

- 04** Enfermeros/as Universitarios/as - Capacitados en Salud Mental.
- 01** Analista en Sistemas - Capacitado en Estadística.
- 01** Administrativo/a - Capacitado en Salud Mental.

Todo este Plantel de Personal Profesional, Técnico y Auxiliar con capacitación básica y específica del campo de Salud Mental acreditado ante el Ministerio de Salud de la Provincia. Asimismo desarrollará sus actividades en la Sede Hospitalaria, en los Centros de Atención Primaria, en Instituciones de la comunidad y en las familias.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a un día del mes de diciembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **(MC) RICARDO BALTAZAR CARBEL.-**

L E Y N° 7.940.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS- VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO